

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Gerencial Nº0135-2022-MDP/GM

Pichari, 27 de mayo del 2022



#### VISTOS:

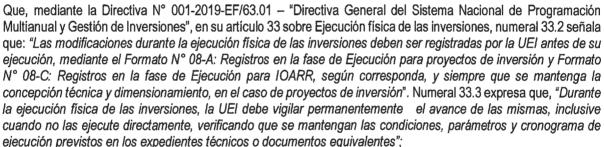
La OPINION LEGAL N°376-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°0472-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°1631-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD, INFORME N°0853-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, y demás documentos sobre solicitud de ampliación de plazo N°01, en ciento siete (107) folios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";





Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva Nº 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta la siguiente causal: "por la causal de limitación o demora en la disposición de los recursos financieros, (...)";

Que, mediante CARTA Nº080-2022-MDP-GI-MRPM/JSRG-RA de fecha 04 de mayo del 2022, el Ing. Jhordan Smith Rivas Gutiérrez - Residente de Actividad, solicita la aprobación de ampliación de plazo N°01 por 20 días calendario, computados desde el 01 de junio del 2022 al 20 de junio del 2022, sin incremento presupuestal de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados con Perfilado y Compactado en los Tramos del CC.PP Puerto Mayo del Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", (en adelante, la "Actividad"), argumentando que la ampliación de plazo Nº01 solicitado, por la causal de limitación o demora en la disposición de los recursos financieros;



Que, mediante CARTA Nº023-2022-MDP-OSLP/JHH-SUP de fecha 10 de mayo del 2022, el Ing. Joel Huamán Huicho – Supervisor de Actividad, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo Nº01 de la Actividad, por 20 días calendarios sin incremento presupuestal, por la causal de limitación o demora en la disposición de los recursos financieros, debido a la falta de habilitación presupuestal por lo que se tuvo retrasos en los trabajos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

#### GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DISTRITALO programados según calendario actualizado de obra reprogramado Nº01 por lo cual se sustenta la ampliación de blazo Nº01 de la Actividad, por lo que concluye solicitando su aprobación bajo acto resolutivo la ampliación de plazo Nº01 de la Actividad, sin ampliación presupuestal:

Que, mediante INFORME N°0853-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 16 de mayo del 2022, el Ing. Yvan Arturo vaura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable a la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 por 20 días calendarios sin ampliación presupuestal de la Actividad, teniendo como base legal la Directiva N°001-2018-MDP/LC, "Directiva para la ejecución de proyecto de inversión pública por la modalidad de Administración Directa" numeral 10.7, concluyendo procedente dicha solicitud, por la causal de limitación o demora en la disposición de los recursos financieros;

Que, mediante INFORME N°0472-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 20 de mayo del 2022, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez – Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, el INFORME №1631-2022-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 20 de mayo del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní – Responsable de la División de Obras Públicas, quién mediante el cual, emite opinión favorable sobre ampliación de plazo N°01 de la Actividad, por 20 días calendarios sin ampliación presupuestal, por la causal de limitación o demora en la disposición de los recursos financieros:

Que, mediante OPINION LEGAL N°376-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 24 de mayo del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite opinión a la Gerencia Municipal sobre la solicitud de ampliación de plazo Nº01 de la actividad, mediante el cual determina procedente la solicitud de ampliación de plazo Nº01 por 20 días calendario sin ampliación presupuestal, por la causal de limitación o demora en la disposición de los recursos financieros:

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nº 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ampliación de plazo N°01 de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados con Perfilado y Compactado en los Tramos del CC.PP Puerto Mayo del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por veinte (20) días calendario sin ampliación presupuestal, computados desde el 01 de junio del 2022 al 20 de junio del 2022; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo Nº 01.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, que la UEI efectué el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





Ing H Henry

eaus Gutierrez NTE DE

